

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobado el 14 de septiembre de 2009 y con correcciones posteriores en fecha 5 de octubre de 2009

Enlace a la versión electrónica del texto íntegro:

www.alicante-ayto.es/ayuntamiento/junta_baja_acta.php?fecha=05/10/2009&sesion=1&nombre=/acta20091005.pdf

Mantener y revitalizar los barrios de la ciudad con mayor índice de deterioro ambiental y social son las metas que se han marcado muchos Ayuntamientos de ciudades como la nuestra. Desarrollando acciones de atención y prevención en los diversos ámbitos de la vida ciudadana, que siguiendo los principios establecidos por la Unión Europea en la Estrategia de Lisboa (marzo 2000) y en la Carta del Leipzig (mayo 2007) sobre "Ciudades Europeas Sostenible", se fortalezca la cohesión social minimizando aquellos factores que están en la base de la exclusión que se produce en algunas zonas de las ciudades de los Estados Europeos.

En la ciudad de Alicante, 6 barrios de la denominada Zona Norte de la ciudad, (Virgen del Remedio, Colonia Requena, Virgen del Carmen, Juan XXIII 2º Sector, Cuatrocientas Viviendas y Sidi-Ifni Nou Alacant) presentan una situación de vulnerabilidad importante, situación expuesta en el documento Municipal "Estudio Barrios Vulnerables Zona Norte de Alicante" y que queda reflejado, entre otros por las siguientes características:

- Fuerte índice de desempleo
- Débil tasa de actividad económica
- Alto nivel de pobreza y exclusión social
- Importante déficit de cualificaciones educativas y elevado índice de abandono escolar.
- Abandono gradual de la población autóctona.
- Espacios urbanos y colectivos con necesidad de acondicionamiento y recuperación.
- Índice de inseguridad por encima de la media de la ciudad.

Con el objetivo de frenar el deterioro social y físico de estos barrios y conseguir su revitalización, el Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante inició un estudio global sobre los diferentes ámbitos en los que se desarrolla la vida de los ciudadanos de estos barrios, es decir, un diagnóstico de tipo social, cultural, económico, urbanístico y ambiental de la zona citada. Estudio, que junto con las demandas y necesidades expuestas por las diferentes entidades ciudadanas (A.A.V.V., Asociaciones de Comerciantes, AMPAS, Asociaciones Culturales, ONG'S, Parroquias...) que desarrollan su labor asociativa en estos barrios, sirvieron de base "para la elaboración del "Plan Integral Barrios Zona Norte", cuya primera propuesta de documento fue presentada por el Ayuntamiento a las diferentes entidades sociales citadas en el mes de marzo de 2008.

El Plan Integral "Barrios Zona Norte", representa un paso cualitativo en la línea de experiencias de carácter integral que se han impulsado en los últimos diez años en la ciudad, por el Ayuntamiento de Alicante. Experiencias tales como el Plan Racha (Rehabilitación Casco Antiguo), Plan Integral de Recuperación Centro Tradicional, Plan Integral barrio "Juan XXIII" y Plan Municipal de Erradicación de la Vivienda Precaria. El Proyecto presentado aprovecha estas experiencias y supone una consolidación del trabajo conjunto e integral y del desarrollo comunitario como herramientas principales a emplear en el proceso de ejecución del mismo. La coordinación de los diferentes agentes sociales e institucionales y la participación de los ciudadanos han sido soportes estratégicos fundamentales, tanto en la fase de "diagnóstico de la situación", como en la elaboración de las propuestas de actuación del Plan.

El Plan Integral "Barrios Zona Norte", elaborado entre las diferentes Concejalías del Ayuntamiento de Alicante, y coordinado por el Servicio de "Coordinación de Proyectos" dependiente de la Concejalía de Presidencia, ha contado también con la participación de diferentes servicios dependientes de la Generalitat Valenciana, así como de la Subdelegación del Gobierno (dependiente de la Autoridad Estatal), definiéndose una serie de programas y actuaciones que se han enmarcado en seis grandes "líneas estratégicas" que guían las intervenciones descritas en el Plan.

Estas líneas estratégicas son las siguientes:

1. Hacer un barrio físicamente atractivo e integrado con el resto de la ciudad.
2. Formación para el empleo y fomento del espíritu empresarial.
3. Seguridad ciudadana.
4. Inserción socioeducativa, familiar y salud comunitaria.
5. Integración cultural, convivencia y participación ciudadana.
6. Coordinación y participación institucional.

El contenido de las diferentes intervenciones en el marco de cada una de las estrategias citadas, se expone en la Memoria adjunta a este Expediente del Plan Integral "Barrios Zona Norte".

Dada la complejidad del Plan Integral municipal propuesto, tanto a nivel organizativo como presupuestario, su contenido definitivo no se ha podido establecer hasta la fecha, debido a la necesaria alineación y coordinación de algunos proyectos fundamentales para el desarrollo de todo el Plan.

Esto no ha sido obstáculo para que desde el ejercicio 2006, se hayan realizado actuaciones (incluidas en este Plan) muy importantes para estos barrios, tanto de carácter urbanístico, social, así como de creación de diversos equipamientos (sociales, deportivos y culturales).

En esta línea de trabajo, el Ayuntamiento de Alicante, aprobó el Proyecto Urban "Barrios Zona Norte" de Alicante, con fecha 14 de enero de 2008. Proyecto que fue seleccionado por la Dirección General de Fondos Comunitarios (Ministerio de Economía y Hacienda) en el marco de las Ayudas FEDER, Iniciativa Urbana 2007-2013.

El Proyecto Urban aunque de gran importancia estratégica y financiera (10.023.000 €), sólo incluye una parte de las actuaciones necesarias para la revitalización y mejora de estos barrios de la ciudad. Actuaciones que han sido incluidas en su totalidad y con una previsión de ejecución de 7 años, en el Plan Integral "Barrios Zona Norte" que se presenta en esta propuesta para su aprobación.

La elaboración y desarrollo de este Plan con una vigencia inicial de 7 años, está basada en la legislación y documentación siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece en su artículo 25 que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad Vecinal".
- Marco Estratégico nacional de Referencia (2007-2013), como instrumento que articula los Fondos Estructurales y de Cohesión para el desarrollo de las Regiones de la Unión Europea.
- Las estrategias planteadas y la metodología de intervención coinciden con las directrices de la **Comisión Europea** para los proyectos URBAN, por cuanto siguen los principios de la **Agenda de Lisboa (marzo 2000)** y la **Estrategia de Gotemburgo (junio 2001)**, que se concretan en la **Comunicación de la Comisión** al Consejo y Parlamento Europeo (COM 2006) y en **las cartas de Aalborg (junio 2004) y Leipzig (mayo 2007)** sobre ciudades europeas sostenibles.
- Ley 5/1997 de 25 de junio de 1997 por el que se regula el sistema de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, en cuyo título II, capítulo II, art. 26, cita a los colectivos con riesgo de marginación, como destinatarios de actuaciones, prestaciones y recursos a fin de ayudarlos a mejorar su calidad de vida y lograr su integración social al que pertenecen generando una igualdad social real y efectiva.
- Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (BOE 24-12-2008). En su artículo 2.3 establece como actuaciones protegidas la rehabilitación de centros urbanos, barrios degradados y la erradicación de la infravivienda.

Para la adecuada ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Integral "Barrios Zona Norte" de Alicante, es imprescindible además de la voluntad institucional de las diferentes Administraciones implicadas, que se cree la

estructura organizativa necesaria, que garantice un adecuado seguimiento y control de su ejecución, estableciendo los cauces necesarios para la participación de todos los agentes sociales implicados en el desarrollo del mismo.

Con el fin citado, se establecerán las Comisiones del Plan Integral, cuyas funciones, composición y periodicidad, se exponen a continuación:

Comisiones del Plan Integral “Barrios Zona Norte”

1. **Comisión General de Seguimiento del Plan**: Correspondiente al nivel político de la estructura participativa, es un órgano amplio, no representativo (es decir, las entidades que lo componen actúan en nombre propio, no en representación de otros, por lo que todas ellas deben tener cabida), cuya función es hacer un seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos y compromisos del Plan, a quien se elevará propuestas concretas para establecer la planificación anual del Plan.
 - a. **Periodicidad**: Anual, por convocatoria de la Alcaldesa-Presidenta de la corporación.
 - b. **Composición**: Alcaldesa-Presidenta, representante de la Subdelegación de Gobierno, Delegado Autonómico, un representante de cada grupo municipal, presidente de la Junta de Dto. 2, y un miembro de cada una de las Entidades Sociales intervinientes en el Plan, según memoria adjunta. Si las cuestiones a tratar en alguna convocatoria afectaran de manera especial a algún área municipal, la Alcaldesa, en el ejercicio de sus funciones, convocaría al Concejale Delegado correspondiente.
 2. **Comisión Interáreas**: Órgano técnico compuesto por los responsables del Plan de cada área municipal, Jefes de Servicio o de Departamento. Es el órgano técnico de seguimiento general del Plan y en el que se han de preparar las reuniones de la Comisión General de Seguimiento del Plan.
 - a. **Periodicidad**: La que se establezca por la propia Comisión, celebrándose al menos una vez al año, por convocatoria de la Jefatura de Servicio de Coordinación de Proyectos.
 - b. **Composición**: Jefes de los diferentes servicios municipales que participan en el Plan.
 3. **Comisión Técnica**: Órgano técnico de carácter más operativo, compuesto por los técnicos de las diferentes concejalías que trabajan en el territorio. Sus funciones son el intercambio de información, la distribución de responsabilidades sobre cada una de las actuaciones del Plan y la coordinación de las mismas.
 - a. **Periodicidad**: Pleno trimestral, sin perjuicio de los contactos bilaterales entre técnicos para coordinar cuestiones concretas, por convocatoria del servicio de coordinación de proyectos.
 - b. **Composición**: Al menos un técnico por cada área municipal implicada en el Plan. Se debe caminar hacia que este sea el equipo de intervención municipal en el Plan.
 4. **Comisiones de Acción**: Órganos temáticos participativos que reúnen los niveles político, técnico y vecinal, para el seguimiento general de las diferentes áreas temáticas del Plan sobre el conjunto del territorio, en el que se realizará el seguimiento directo de las actuaciones evaluando el resultado de las mismas y proponiendo las modificaciones que se consideren. Compuestos por dos representantes políticos, los técnicos de las concejalías u organismos autónomos municipales implicados en las respectivas áreas temáticas y los representantes de asociaciones y colectivos que lo soliciten, con un solo miembro por entidad.
 - a. **Periodicidad**: Semestral al menos, pudiéndose celebrar con mayor periodicidad si así lo considera la propia Comisión, por convocatoria del Presidente/a de la Comisión. Para su buen desarrollo es necesario que haya una coordinación técnica previa a la realización de cada reunión.
1. **Comisión de Vivienda**:
 - a. **Presidenta**: Concejala-Delegada de Presidencia y Coordinación de Áreas.
 - b. **Vicepresidente**: Concejale-Delegado de Vivienda.
 - c. **Secretario/a**: Técnico de Coordinación de Proyectos.
 - d. **Vocales**: Técnicos de: Coordinación de Proyectos, Consellería de Territorio y Vivienda, IVVSA, Patronato Municipal de la Vivienda, Acción Social, Urbanismo, Seguridad, Conservación de Inmuebles. Un representante de cada una de las Entidades Sociales participantes en el Plan.

2. Comisión de Infraestructuras:
 - a. **Presidente:** Concejal de Atención Urbana.
 - b. **Vicepresidente:** Concejala de Imagen Urbana.
 - c. **Secretario/a:** Técnico de Coordinación de Proyectos.
 - d. **Vocales:** Delegada de Presidencia, Técnicos de: Coordinación de Proyectos, Atención Urbana, Imagen Urbana, Medio Ambiente, Urbanismo, Departamento Técnico de Edificación, Deportes y Consellería de Infraestructuras. Un representante de cada una de las Entidades Sociales.

 3. Comisión de Promoción de la Actividad Económica, Formación Y Empleo.
 - a. **Presidente:** Concejal de Empleo y Recursos Humanos.
 - b. **Vicepresidente:** Concejal de Comercio / Concejal de Modernización.
 - c. **Secretario/a:** Técnico Coordinación de Proyectos
 - d. **Vocales:** Delegada de Presidencia, un representante del SERVEF, Técnicos de: Coordinación de Proyectos, Comercio, Agencia Local de Desarrollo, Acción Social, Juventud, Modernización y Educación. Un representante de cada una de las Entidades Sociales.

 4. Comisión de Inserción Social, Educación y Salud.
 - a. **Presidenta:** Concejala de Acción Social.
 - b. **Vicepresidenta:** Concejala de Educación.
 - c. **Secretario/a:** Técnico de Coordinación de Proyectos.
 - d. **Vocales:** Delegada de Presidencia, representantes de las Consellerías de Educación, Bienestar Social y Sanidad, Técnicos de: Medio Ambiente, Acción Social, Educación y Juventud. Un representante de cada una de las Entidades Sociales.

 5. Comisión de Seguridad.
 - a. **Presidente:** Concejal de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.
 - b. **Vicepresidente:** Concejala de Participación Ciudadana.
 - c. **Secretario/a:** Técnico de Coordinación de proyectos.
 - d. **Vocales:** Delegada de Presidencia, Técnicos de: Participación Ciudadana y Coordinación de Proyectos, Oficial de la Policía Local, un Inspector de la Policía Nacional, Acción Social y Educación. Un representante de cada una de las Entidades Sociales.

 6. Comisión de Cultura y Participación Social.
 - a. **Presidenta:** Concejala de Participación Ciudadana.
 - b. **Vicepresidente:** Concejal de Cultura.
 - c. **Secretario/a:** Técnico de Coordinación de Proyectos.
 - d. **Vocales:** Delegada de Presidencia, Técnicos de: Coordinación de Proyectos, Acción Social, Juventud, Participación Ciudadana, Cultura, Educación y Deportes. Un representante de cada una de las Entidades Sociales.
5. Grupos de Trabajo: de ámbito territorial y temático, es el grupo más cercano al territorio y a la población, por lo que resulta también el más operativo. Formado por los técnicos (municipales o de ONGs) que trabajan sobre el territorio y los vecinos (organizados o no) que deseen participar. El formato sería lo más parecido a un grupo de IAP (Investigación – Acción – Participación).

El funcionamiento de estas Comisiones se regirá por los principios establecidos para los órganos colegiados del Ayuntamiento de Alicante.

En relación a la programación de las actuaciones tanto técnicas como financieras, es necesario adoptar un modelo que permita compatibilizar el imprescindible rigor de las previsiones de inversión a determinados horizontes temporales con la posibilidad de modularlas y adoptarlas a medida que se desarrolla el Plan. Es por ello deseable que la programación no sea cerrada y a un plazo temporal fijo y excesivamente extenso. En esta línea, es conveniente

combinar las programaciones presupuestarias anuales, con previsiones plurianuales para algunos programas y actuaciones que requieren continuidad en periodos prolongados de tiempo.

El presupuesto estimado durante los 7 años de vigencia del Plan (1ª Fase), es de 100 millones de euros. Para la realización de los proyectos incluidos en el Plan Integral Municipal "Barrios Zona Norte", el Ayuntamiento de Alicante contará con la cofinanciación de la Generalitat Valenciana en algunas actuaciones fundamentales, principalmente de "vivienda" y de "carácter urbanístico". También se dispondrá de los fondos de la Iniciativa Urbana 2007-2013 (Ayudas FEDER), de los Fondos de Inversión Estatal (3 proyectos) y de los recursos financieros y técnicos propios del Ayuntamiento, así como de otro tipo de subvenciones a las que se pueda acceder durante el desarrollo del Plan.

En el ejercicio presupuestario vigente 2009, el Ayuntamiento ha previsto partidas de gasto (Capítulo 1, 2, 4 y 6) por un valor de 16.287.596,12 euros, distribuidos entre los diferentes Servicios Municipales y Organismos Autónomos. Este presupuesto afectado por las cofinanciaciones citadas anteriormente, servirá para poder realizar diferentes actuaciones de tipo social, educativo, comercial, urbanístico y ambiental en los barrios ámbito de actuación del presente Plan.